

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.120)

## **Honorable Concejo:**

proyecto:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los concejales Schroeder, Ielpi, Comba, Giani, Peralta, Usandizaga. Crea el "Congreso Anual de Educación para el Joven y el Adulto".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la nota recibida que firman docentes de escuelas para jóvenes y adultos en la que manifiestan su necesidad de un espacio de reflexión sobre la situación actual de la modalidad y la estrecha relación entre educación y trabajo, y considerando que existe en este momento una realidad socioeconómica que marca la indudable importancia , hoy más que nunca, de la modalidad Educación para Jóvenes y Adultos.

Que, como lo manifiestan los mismos docentes, es necesario crear un espacio de discusión que analice la situación actual de esta modalidad, compare experiencias, evalue concreciones y establezca conclusiones.-

Que aprender a conocer y aprender a hacer son aspectos indisociables porque la capacitación de jóvenes y adultos debe estar en estrecha relación con el mercado de trabajo.-

Que atender a esta relación entre educación y trabajo puede ayudar a prevenir márgenes preocupantes de marginación y exclusión.-

Que existen organismos de dependencia municipal, provincial y universitarias que encaran desde distintas programáticas la problemática de Educación para Jóvenes y Adultos.

Que es conveniente encontrar canales que integren los esfuerzos en la tarea común tanto en los aspectos generales como especialmente en la relación Educación y Trabajo.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase en Rosario el Congreso Anual de Educación para el Joven y el Adulto dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad.-

- **Art. 2°.-** El primer Congreso será convocado en abril del año 2001 estimándose su concreción en el mes de noviembre coincidiendo con la semana de educación para el adulto, en el Centro Cultural Bernardino Rivadavia.-
- Art. 3°.- El eje temático del primer congreso será la relación Educación y Trabajo siendo el mismo congreso el que establezca el tema central del año siguiente.-
- **Art. 4°.-** El Congreso Anual de Educación para Jóvenes y Adultos tendrá como objetivos:
  - Crear un espacio de análisis y discusión sobre la temática general y aspectos particulares tanto desde organismos de educación formal como no formal integrando los distintos actores del hecho educativo.-
  - Posibilitar el acercamiento de instituciones oficiales o privadas para que intercambien experiencias.-
  - Establecer conclusiones sobre cuestiones generales de la modalidad como así también cuestiones específicas como es la relación "educación y trabajo".-
- Art. 5°.- Serán autoridades del Congreso Anual de Educación para Jóvenes y Adultos:
  - El Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario o la persona que designe en su representación.-
  - Un representante de la modalidad Ecuación para el Adulto del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.-
  - Un representante de la Universidad de Rosario del área correspondiente.-



- Un representante de la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Municipal de Rosario.-
- **Art.** 6°.- Corresponderán a las autoridades citadas en el artículo anterior las siguientes funciones:
  - Convocar al Congreso.-
  - Entender en la organización general del evento.-
  - Invitar a colaborar en dicha organización a instituciones o personas relacionadas con
  - la modalidad.-
  - Coordinar las conclusiones del Congreso para posteriormente enviarlas a los inscriptos, a las autoridades, a los medios y a toda persona o institución que consideren oportuno.-
- **Art.** 7°.- Las cuestiones eventuales no consideradas en la presente Ordenanza serán resueltas por las autoridades del Congreso.-
  - **Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 23 de noviembre de 2000.-